



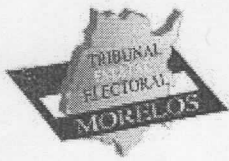
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día veintisiete de abril del dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/047/2012.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/048/2012-1.-----

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/049/2012-2.-----

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/050/2012-3.-----

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/051/2012-2.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) En relación al **primer punto**, se informa que el pasado veintitrés de abril de la presente anualidad fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Cesar Chávez Estrada, por su propio derecho, en contra del acuerdo que se celebró el trece de abril del dos mil doce, por el candidato a Presidente Municipal y el Secretario del Fortalecimiento interno del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el que resolvieron la separación del suscrito del cargo de primer regidor propietario del Municipio de Tepoztlán, Morelos, que obtuvo a través de las elecciones internas del partido llevadas a cabo el dieciocho de marzo del presente año; identificando a este medio de impugnación con el número de expediente **TEE/JDC/047/2012-2**, mismo que en fecha veinticuatro de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

- 2) Referente al **segundo punto**, este Tribunal recibió el pasado veinticuatro de abril de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Efraín Gómez Rojas, por su propio derecho, en contra de la negativa del Partido Revolucionario Institucional de dar respuesta a los escritos solicitados; asignándose a dicho juicio el número de expediente **TEE/JDC/048/2012-1**, el cual fuera enviado, para la substanciación correspondiente, en fecha veinticinco de abril del año en curso a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 3) En lo que respecta al **tercer punto**, se informa que el veinticinco de abril de la presente anualidad fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Patricia Lucía Torres Rosales, por su propio derecho y en carácter de precandidata a diputada local por el principio de mayoría relativa por el VIII Distrito Electoral, en contra de la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, efectuado por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, emitida por el Consejo Estatal Electoral en los 18 Distritos Electorales de Morelos, así como la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, efectuados por los institutos políticos antes citados, del VIII Distrito Electoral; asignándose a dicho medio de impugnación la clave **TEE/JDC/049/2012-2**, el cual fue remitido a la Ponencia Dos, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, en fecha veintiséis de abril del año en curso, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 4) En cuanto al desahogo del **cuarto punto** de la orden del día, esta autoridad jurisdiccional el veinticinco de abril de la presente anualidad recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por María Teresa Domínguez Rivera, por su propio derecho y con el carácter de precandidata a diputada local por el principio



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

de mayoría relativa por el IV Distrito local, en contra de la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, efectuados por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, emitida por el Consejo Estatal Electoral en los 18 Distritos Electorales, además la resolución mediante la cual se declara procedente el registro de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, efectuados por los institutos políticos de referencia, emitida por el Consejo Estatal Electoral en el IV Distrito Electoral; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/050/2012-3** y en fecha veintiséis de abril del año en curso el citado medio de impugnación fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 5) De igual forma, se da cuenta con el **quinto punto** de la orden del día, consistente en que el pasado veinticinco de abril de la presente anualidad, se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Carlos Castillo González, como ciudadano y militante del Partido Revolucionario Institucional, impugnando el hecho de que el partido citado, mediante actos violatorios a sus derechos fundamentales, debido proceso, incongruencia, violaciones a los artículos 14, 16, 17, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atacando de ilegal y nulo el procedimiento que el Partido Revolucionario Institucional, materializó para designar al candidato a la Presidencia Municipal de Jiutepec Morelos para contender en la elección que se llevará a cabo el primero de julio del dos mil doce; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/051/2012-2**, el cual fue turnado a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, el día veintiséis de abril del año en curso, a efecto de la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

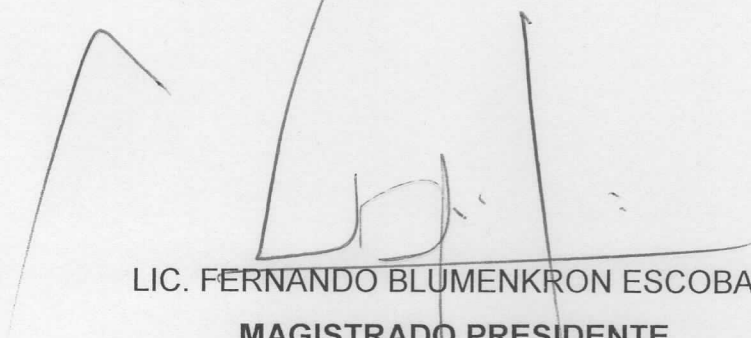
Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/047/2012-2, TEE/JDC/048/2012-1, TEE/JDC/049/2012-2, TEE/JDC/050/2012-3 y TEE/JDC/051/2012-2 mismos que actualmente se encuentran en resguardo de las Tres Ponencias que integran este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----



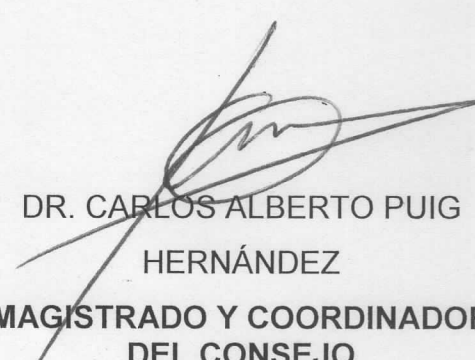
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 11/2012

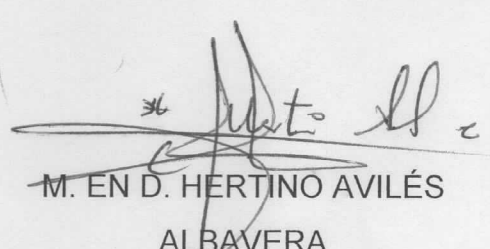
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----



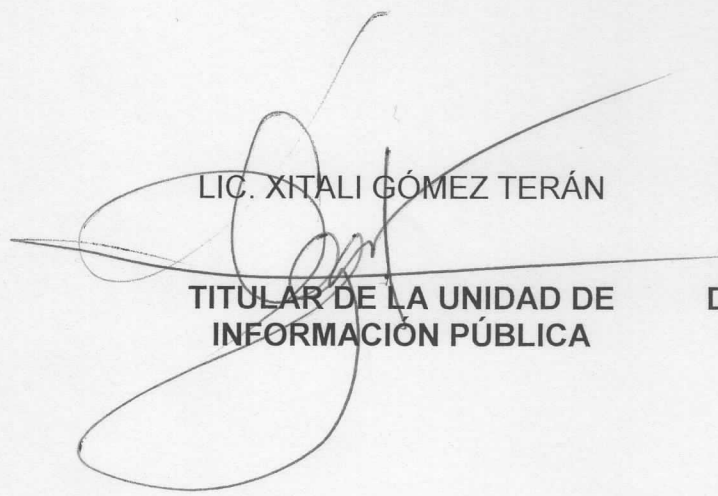
LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE



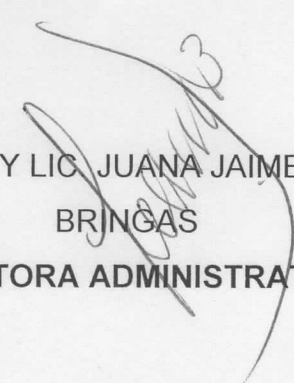
DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y COORDINADOR
DEL CONSEJO



M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO



LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA



C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA